



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

Notifica Resolución Exenta N°20260600181/2026 da Inicio de Proceso de Participación Ciudadana Declaración de Impacto Ambiental "Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N°20260600181, de fecha 27 de mayo de 2026 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Gustavo Rivera Valenzuela, en representación legal Ama Time SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 15 de enero de 2026.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Placilla, perteneciente a la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, letra o), subliterales o.7.2 y o.7.4, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, al corresponder a un proyecto de saneamiento ambiental asociado a un sistema de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos. En este contexto, el Proyecto contempla la regularización de instalaciones existentes, así como la construcción y operación de una nueva planta de tratamiento de residuos líquidos industriales provenientes del proceso industrial de la planta procesadora de purés y jugos de la empresa, considerando además la regularización, ampliación y modificación de lo declarado en el proyecto original calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°114/2015. Por lo anterior, su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es de carácter obligatorio, efectuándose mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2167540080

Yamal Suez Muñoz

Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins